



REF.: FORMALIZA INFORME DE CIERRE DE PROYECTO QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO “EX CONSERVERA PARMA DE LIMACHE” CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°2186 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024, DE ESTE SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1585

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°1707, de 3 de octubre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba las bases de la Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 3, Convocatoria 2024; la Resolución Exenta N°2051, de 21 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria, Componente 3, convocatoria 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N°2186 del 11 de diciembre de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto, entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Comisión Derechos Humanos de Limache; el Informe de Cierre del proyecto señalado de 24 de junio de 2025, de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional de este Servicio, la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1707, de fecha 3 de octubre de 2024** se aprobaron las “Bases de Convocatoria pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, “Componente 3: Acciones de Reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios para la Memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos”, Convocatoria 2024”, de acuerdo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, asignación 228, de la ley 21.640 de presupuesto para el sector público, año 2024.



2.- Que, por **Resolución Exenta N°2051 de 21 de noviembre de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos previstos en el concurso señalado.

4.- Que, mediante la **Resolución Exenta N°2186 de 11 de diciembre de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso “Componente 3: Acciones de Reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios para la Memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos”, Convocatoria 2024” del Fondo Programa de Sitios de Memoria denominado “**EX CONSERVERA PARMA DE LIMACHE**”, Responsable **IVÁN RICARDO ARELLANO CORNEJO, RUT N°7.438.975-9**

5.- Que, conforme a los antecedentes entregados en el Informe de término del proyecto de 24 de junio de 2025, aprobado por la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional del Servicio, que constató que la persona responsable ejecutó la totalidad de los \$5.000.000 (cinco millones de pesos), transferidos para la ejecución del proyecto.

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada.

RESUELVO:

1.- **FORMALÍCESE** el Informe de Término de proyecto de 24 de junio de 2025, de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional del Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del proyecto titulado “**EX CONSERVERA PARMA DE LIMACHE**”, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de transferencia de recursos y ejecución aprobado por medio de la **Resolución Exenta N°2186 del 11 de diciembre de 2024**, entre este Servicio e **IVÁN RICARDO ARELLANO CORNEJO**, **RUN N°7.438.975-9**, en su calidad de responsable de proyecto, cuyo detalle se expresa en la siguiente gráfica:

CONCURSO COMPONENTE 3, FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, CONVOCATORIA 2024:

FOLIO (código Sisrec)	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
30326- 2024	Conservera Parma de Limache, Componente 3, FPSM	Iván Ricardo Arellano Cornejo	7.438.975-9	ACTA DE RENDICIÓN FINAL N°22/2025 10 de julio de 2025

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO
\$ 5.000.000.-	\$ 5.000.000.-	\$ 0.-

APORTE SERPAT	MONTO CUOTA
\$ 5.000.000.-	\$ 5.000.000.-

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$ 5.000.000.-	\$ 0.-	\$ 5.000.000.-	\$0.-

2.- **RESTITÚYASE** a **IVÁN RICARDO ARELLANO CORNEJO**, RUN N°7.438.975-9, en su calidad de responsable del proyecto, la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito, una vez cumplida la adhesión de 30 días corridos, conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio de transferencia de recursos y ejecución.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la persona responsable del proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional del Servicio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la persona responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.



5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Servicio, en la sección “actos y resoluciones” en la categoría “actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP

DISTRIBUCIÓN:

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

Unidad de Contabilidad - División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.

Unidad de Convenios - División de Planificación y Presupuestos, SERPAT.

Responsable del proyecto.